



QUILMES, 17 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 827-1062/04, la Resolución (R) N° 818/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitaba la Obra Pública: "Ampliación del Departamento de Ciencia y Tecnología, 1era. 2da y 3era. Etapa".

Que por Resolución (R) N° 818/06 se han adjudicado los trabajos pertinentes a la firma INGEAR SRL.

Que de fs. 1433 a 1437 consta el contrato emitido firmado entre la citada empresa y la Universidad, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.003.878,00).

Que de fs. 1631 a 1649 y a fs. 1653 la Dirección de Hábitat ha planteado la necesidad de una ampliación en la contratación.

Que el Art. 99° del Decreto 436/00, posibilita al organismo contratante aumentar el total adjudicado hasta un 20% del valor original en las condiciones y precios pactados.

Que la solicitud del gasto por un valor de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$245.300,00) se encuadra dentro de la normativa mencionada.

Que a fs. 1650 y 1651 se adjunta el presupuesto del contratista INGEAR SRL de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Hábitat.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00174





ARTICULO 1º: Autorizar la ampliación de contrato con la firma INGEAR SRL para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra Pública: "Ampliación del Departamento de Ciencia y Tecnología, 1era. 2da y 3era. Etapa", en un todo de acuerdo con el presupuesto de la citada firma, obrante a fs. 1650 y 1651.

ARTICULO 2º: Autorizar el pago a favor de la empresa INGEAR SRL de acuerdo a las modalidades y/o condiciones de la orden de compra respectiva por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$245.300,00) con IVA incluido.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse al presupuesto 2008.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el respectivo contrato.

ARTICULO 5º: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento, fiscalización, aprobación y seguridad en la ejecución de las obras en cuestión.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) Nº: 00174


Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES